

**MINISTÉRIO
DO TRABALHO
E EMPREGO**

Secretaría de Políticas Públicas de Empleo

Departamento de Empleo y Salario

Coordinación General del Seguro Desempleo, Abono Salarial e Identificación Profesional

Coordinación de Identificación y Registro Profesional

Oficio- Circular N° CIRP/CGS AP/DES/SPPE/MTE

Brasília, de septiembre de 2005.

Señor(a) Delegado(a),

Considerando la entrada en vigor del acuerdo de regularización migratoria entre Brasil y Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Unión, Sección I, de 16/09/2005, siguen a continuación las instrucciones necesarias para emisión de CTPS a los extranjeros beneficiados por el mencionado acuerdo:

- 1- La CTPS será concedida con validez de 180 días, pudiendo ser prorrogada en el caso de prórroga del protocolo expedido por la Policía Federal.
- 2- La CTPS será emitida a los extranjeros beneficiados por el Acuerdo en referencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Protocolo de pedido de autorización de permanencia expedido por la Policía Federal;

b) Extracto de la consulta de datos de identificación, emitido por el Sistema Nacional de Registro de Extranjeros – SINCRE;

c) Pasaporte u otro documento original del solicitante que pueda complementar las informaciones de calificación civil, en el caso de que sea necesario.

Atentamente,

Carlos Augusto Simões Gonçalves Jr.
Director/DES